RESOLUCION No. 1498
(14 DE ABRIL 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SIP-002-2025".

El Alcalde del Distrito de Santa Marta, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Distrital de Santa Marta, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, económica, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que en consecuencia, la entidad requiere adelantar el presente proceso de selección, para realizar la adquisición de insumos de ferretería, siendo el objetivo principal de la entidad, asegurar la prestación constante, eficiente y puntual de sus servicios, por lo que la Administración Distrital debe contar con materiales de ferretería para realizar mantenimientos preventivos y correctivos en el Distrito de Santa Marta

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir, requiere adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SIP-002-2025, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA REQUERIDOS POR LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA.

Que conforme a lo anterior, el proceso de selección corresponde a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, definida en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; lo anterior teniendo en cuenta que los bienes y servicios a contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que se cuenta con un cronograma de ejecución del procedimiento para Selección Abreviada por Subasta Inversa, al cual deberán ceñirse los posibles oferentes, salvo los cambios introducidos por adendas.

Que los documentos soporte de los estudios previos, estudios del sector, matriz de riesgo, anexo técnico, formatos, formularios, anexos, matrices, complemento de pliego de condiciones y la resolución de apertura del proceso, se publican en la página web: www.colombiacompra.gov.co, Secop II, donde podrán ser consultados.

Que para el efecto se cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso contractual por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($ 400.000.000) IVA INCLUIDO,** a monto agotable, incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA, estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, que se puedan generar con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del

RESOLUCION No. 1498
(14 DE ABRIL 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SIP-002-2025".

contrato, de conformidad con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	RUBRO	FECHA DE EXPEDICION	VALOR
730	2.1.2.02.01.004.06	18 – 03 - 2025	$400.000.000

Que el día 04 de abril de 2025, la Alcaldía Distrital de Santa Marta, publicó en el Portal Único de la Contratación SECOP II, los estudios y documentos previos, estudios del sector, complemento proyecto pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SIP-002-2025.

Que se recibieron observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones, las cuales fueron respondidas en debida forma.

Que de conformidad las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se limitó a MiPymes de orden distrital, toda vez que, la cuantía del proceso no supera los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de COP $532.338.092, además, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación.

Que, para cumplir con las instancias del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa al comité asesor evaluador en el presente acto administrativo, el cual evaluará las ofertas recibidas en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SIP-002-2025.

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, en cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SIP-002-2025, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA REQUERIDOS POR LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el cumplimiento del contrato, la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($ 400.000.000) IVA INCLUIDO**, a monto agotable, incluidos todos los costos directos e indirectos, estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, que se puedan generar con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	RUBRO	FECHA DE EXPEDICION	VALOR
730	2.1.2.02.01.004.06	18 – 03 - 2025	$400.000.000

RESOLUCION No. 1498
(14 DE ABRIL 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SIP-002-2025".

PARAGRAFO PRIMERO: Establecer como valor promedio de referencia inicial, la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTAY SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($37.596.192),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos o descuentos de ley y demás gastos necesarios para la ejecución del servicio a contratarse.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, definida en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; lo anterior teniendo en cuenta que los bienes y servicios a contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

ARTÍCULO CUARTO: Que los estudios y documentos previos referidos al presente proceso se podrán consultar en el portal transaccional del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO QUINTO: Que el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SIP-002-2025, se desarrollará conforme al cronograma establecido que se podrá consultar en el portal transaccional del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO SEXTO: Designar a los miembros del Comité Asesor Evaluador, el cual quedará integrado por los siguientes profesionales, quienes serán encargados de evaluar las propuestas presentadas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria desierta del proceso:

ROL	NOMBRE COMPLEO	CARGO/VINCULACIÓN
Jurídico	Melva Lubo Medina	Asesor externo
Técnico	Claudia Cuello Daza	Secretaria general
Financiero	Merly Sanchez Gomez	Profesional Universitario Grado 04

ARTICULO SEPTIMO: Convocar a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad de control social respecto del Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

ARTICULO OCTAVO: Que el proceso de selección, estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

ARTICULO NOVENO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

RESOLUCION No. 1498
(14 DE ABRIL 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SIP-002-2025".

ARTICULO DÉCIMO: Que el presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra ello no proceden recursos vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Santa Marta, a los catorce (14) días del mes de abril del año 2025.

Firmado en el original
CARLOS PINEDO CUELLO
Alcalde de Santa Marta D.T.C.H.

Proyectó: Melva Rosa Lubo Medina – Asesor externo
Revisó – Aprobó: Hirán David Ramírez Monroy– Director de Contratación